



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA LIMITADA "EXCELENCIA EN
SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA.

0001

QUE OTORGA:

ING. GUSTAVO NESTOR ALMEIDA AYALA,

CAPITAL ANTERIOR: USA. \$. 2000.00,

AUMENTO : USA. \$. 8.000,00

CAPITAL ACTUAL: USA. \$ 10.000

Dí: 4 copias

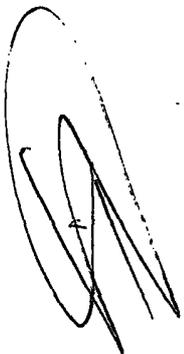
(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y
CINCO (945)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de mayo del año
dos mil siete, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario
Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de
la presente escritura: el señor Ingeniero Gustavo Néstor Almeida
Ayala, en su calidad de Gerente general y Representante Legal de
la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD
EXELSEGURIDAD CIA.LTDA" conforme consta de los

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una mas que contenga el Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos de la Compañía Limitada "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA", la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ing. Gustavo Néstor Almeida Ayala, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.", calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta General de socios de la Empresa en sesión de veintiocho de marzo del año dos mil siete. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA" se constituyó por Escritura Pública otorgada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por el señor Superintendente de Compañías,



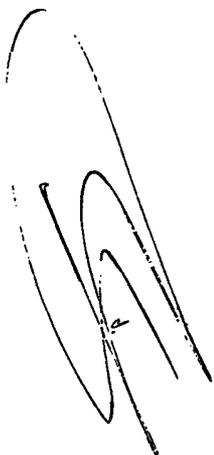


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0002

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Abril de mil novecientos noventa y seis.-B).- Mediante Escritura Pública otorgada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA" aumentó su capital, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.-C).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el seis de Noviembre de dos mil uno, la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A., aumentó su capital y codificó sus estatutos sociales, instrumento público que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de enero del dos mil dos.-D).- Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, la que se encuentra debidamente inscrita el día seis de marzo del año dos mil seis, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A., se transformó en una compañía de Responsabilidad Limitada, EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA, reformo y codifico sus estatutos sociales.-E).- La Junta General de Socios de la nombrada Compañía en sesión celebrada el día veintiocho de Marzo del año dos mil siete, resolvió entre otros

asuntos lo siguiente: UNO.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Socios del tres de enero del dos mil siete, y por tanto dejar sin ningún efecto legal a la escritura pública que en cumplimiento de dichas resoluciones se otorgo ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el primero de marzo del dos mil siete, con el propósito de aumentar el capital y reformar los estatutos sociales de la empresa. DOS.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US.\$8.000), para que con este aumento el capital de la empresa pase a ser fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 10.000), y que el mentado incremento se suscriba y pague en numerario tal como consta en el texto de la Junta General de socios realizada el día veintiocho de marzo del dos mil siete. TRES.- Así mismo la nombrada Junta General de Socios resolvió reformar los artículos TERCERO y QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.,." en concordancia con lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del registro Oficial número doscientos noventa y ocho (No. 298) de veintitrés de junio del dos mil seis y con el aumento de capital que se aprobó en la tantas veces mencionada Junta General de Socios. CUATRO.- De la misma manera el organismo supremo de la compañía resolvió en dicha reunión autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, a fin de que otorgue la presente escritura y finiquite todos los tramites necesarios para su legalización. TERCERA.-





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0003

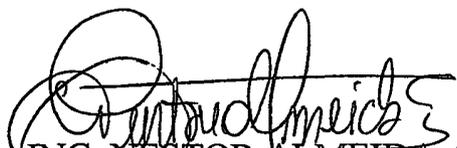
OTORGAMIENTO.- Con todos los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto Representante Legal de "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA." tiene a bien en declarar lo siguiente: UNO.- Declara que de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de veintiocho de marzo del año dos mil siete queda sin ningún efecto legal la escritura pública que se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el primero de marzo del dos mil siete, con el propósito de aumentar el capital y reformar los estatutos de la empresa, quedando por tanto resciliada en todas sus partes la mencionada escritura pública.

DOS.- Declara solemnemente aumentado el capital de la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA" en la suma de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US.\$ 8.000), de forma tal que en lo posterior la Empresa girará con su nuevo capital efectivo de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US.\$ 10.000), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en numerario de la manera que consta claramente especificado y desglosado en el cuadro de integración de capital conocido y aprobado en la Junta General de Socios efectuada el veintiocho de Marzo del año dos mil siete.

DOS.- Declara que los Estatutos de la Empresa han sido reformados en los Artículos TERCERO y QUINTO, en los términos que constan pormenorizados en el Acta de Junta General del veintiocho de marzo del año dos mil siete, el que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública.- TRES.- Asimismo declara el

compareciente señor ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala, bajo juramento, que el incremento de capital, así como los depósitos de dinero realizados por los socios, constan claramente especificados en los libros contables de la Compañía y que a mayor abundamiento, dichos registros contables de la empresa pueden ser verificados en su integridad por el organismo competente.

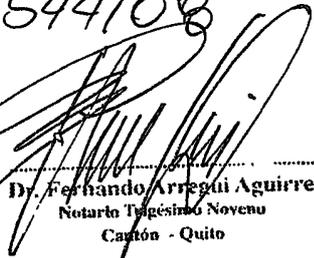
CUATRO.- Declara que todos los socios de la compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA" son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la total eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Firmado) Doctor Jorge Vinicio Machado Murillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. NESTOR ALMEIDA AYALA

GERENTE GENERAL DE EXELSEGURIDAD CIA.LTDA.

C.I. 1709544108



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Quito, a 24 de Marzo del 2006



Señor ingeniero
GUSTAVO NÉSTOR ALMEIDA AYALA
Presente

De mi consideración

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que los socios de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., en Junta General de Socios de 22 de Marzo del 2006, tuvieron el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En ejercicio de dichas funciones a usted, le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y desempeñar las demás facultades previstas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

La Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 31 de enero de 1996, la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 1 de abril de 1996. La compañía se transformó de Sociedad Anónima a Compañía Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 16 de diciembre del año 2005, la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón Quito, el 6 de marzo del 2006.

Sírvase por tanto dar razón de la aceptación del cargo al pie de la presente.

Atentamente,

Subof. (s.p) NÉSTOR EFRAÍN ALMEIDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., y prometo desempeñar dichas funciones fiel y legalmente. Quito a 24 de Marzo del 2006.

Ing. GUSTAVO NÉSTOR ALMEIDA AYALA
C. I. N.º. 170954410-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 2958 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 3 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBÓN SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.

Quito, d..... 07 MAY 2007.....



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novenario
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' or similar shape, enclosed within a faint oval outline.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.

0005

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete, a partir de las 15H30, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Veintimilla 1106 y Avenida Amazonas, séptimo piso oficina 701, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Ana del Rocío Almeida Ayala, poseedora de 1.201 participaciones sociales de un dólar cada una, señora Dolores Oliva Ayala Andino, poseedora de 519 participaciones sociales del mismo valor; y, señor ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala, poseedor de 200 participaciones de idéntico valor. Resultando que asisten el 96% del capital suscrito y pagado de la empresa. No se encuentran presentes en la sala los socios Washington Segundo Morales Villegas y Elsy Guadalupe Espinosa Carrión, quienes representan el 4% del capital social, pese a haber sido legalmente convocados. Preside la sesión el señor Néstor Efraín Almeida, en calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como Secretario el Gerente General, señor ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala. El señor Presidente Ejecutivo, de inmediato dispone que se de lectura a la convocatoria realizada de conformidad con el estatuto y que ha sido enviada a los señores socios, el señor Secretario así procede. El texto de la convocatoria dice: Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Socios de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Veintimilla 1106 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, Edificio Amazonas séptimo piso, oficina 701, el día miércoles 28 de marzo del 2007, a partir de las 15H00, a para tratar el siguiente orden del día: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General del 3 de enero del 2007, 2.- Aumento de Capital Social y 3.- Reformas a los Estatutos Sociales. Atentamente, ingeniero Gustavo Almeida, Gerente General, Secretario, Quito, a Marzo 14, del 2007; Una vez transcrito y aprobado el orden del día, el señor Presidente Ejecutivo dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DEL 3 DE ENERO DEL 2007.

En relación a este asunto hace uso de la palabra la socia Ana del Rocío Almeida Ayala, quien expresa que, el día primero de marzo del 2007, se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, una escritura pública que contiene el aumento de capital de la empresa y la reforma de estatutos. Que dicha escritura pública no contiene la reforma del estatuto que era necesaria para asumir la tercerización de servicios complementarios que exige la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006. Que por esta consideración se hace necesario dejar sin ningún efecto las resoluciones que fueron tomadas en la Junta General del 3 de enero del 2007 y por tanto dejar sin efecto alguno a la escritura pública que con este motivo se otorgó como ha expresado el día primero de marzo del 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. Que propone como moción concreta para resolución de la Junta, el que se deje sin efecto y valor alguno tanto las resoluciones de la Junta General del 3 de enero del 2007, como la escritura pública que se otorgó en cumplimiento de dichas resoluciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General por unanimidad decide con el voto del 96% del capital suscrito y pagado de la compañía que se encuentra presente, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General del 3 de enero del 2007 y la escritura pública que por ese concepto se otorgó el primero de marzo del 2007, ante el

Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, para lo cual autoriza suficientemente al señor ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala, Gerente General de la compañía.

2°.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En relación con éste punto del orden del día interviene la señora Dolores Oliva Ayala Andino, quien manifiesta, que es necesario incrementar el capital de la empresa a la suma de 10.000 dólares americanos, en razón de la exigencia prevista en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006. Que se ha conversado con los socios en días pasados y como resultado de tales conversaciones puede proponer concretamente a la Junta General una moción que resume la necesidad de la sociedad, mi moción dice la señora Dolores Oliva Ayala Andino, es que se apruebe el aumento de capital de la compañía de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	Capital Pagado	CAPITAL	%
	ANTERIOR	SUSCRITO	NUMERARIO	ACTUAL	
Almeida Ana	1.201	X 4.910	4.910	X 6.111	60.05
Ayala Dolores	519	X 2.184	2.184	X 2.703	25.95
Almeida Gustavo	200	X 906	906	X 1.106	13.20
Espinosa Elsy	40	X		X 40	0.40
Morales Washington	40	X		X 40	0.40
TOTAL	2.000	X 8.000	8.000	X 10.000	100.00

Continúa la señora Dolores Oliva Ayala Andino y expresa, que de conformidad con el cuadro anterior es necesario dejar constancia de la renuncia expresa a los derechos de atribución y preferencia que la Ley les franquea, en beneficio de los restantes socios a fin de posibilitar el incremento de capital, es decir que el capital de la compañía quedará suscrito y pagado en los términos constantes en el cuadro demostrativo que antecede, todo de conformidad con la última parte del artículo 110 de la Ley de Compañías. Luego de varias deliberaciones la Junta General acoge por unanimidad la moción presentada, es decir que aprueba el aumento de capital de la compañía en la suma de 8.000 dólares americanos; con lo cual la empresa contará en los posterior con un capital efectivo de 10.000 dólares americanos. De esta manera queda concluido el segundo punto de la agenda.

3°.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General, ha pedido del Gerente General y en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar y con la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006, decide por unanimidad reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social para que de hoy en adelante tengan el siguiente texto:
"ARTICULO TERCERO .- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación ; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Será objeto de la compañía la tercerización de servicios complementarios en lo que tiene que ver con la vigilancia y seguridad privada. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social.. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que

tengan vinculación con el objeto propuesto.”, y ARTICULO QUINTO CAPITAL - El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (10.000), el mismo que se encuentra dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de valor cada una. ✓

0006

Finalmente, la Junta General, autoriza expresamente al señor Gerente General de la Compañía para que formalice de la manera más urgente y conveniente las resoluciones precedentes, otorgando la escritura pública correspondiente. ✓

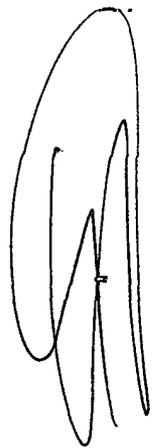
De inmediato el señor Presidente Ejecutivo concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 17H00. suscribiendo para constancia el señor Presidente Ejecutivo, conjuntamente con el Gerente General- Secretario que certifica.

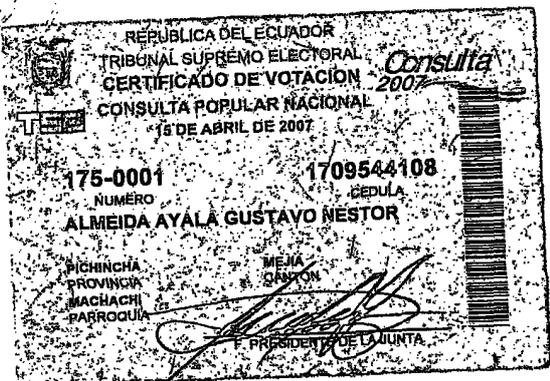
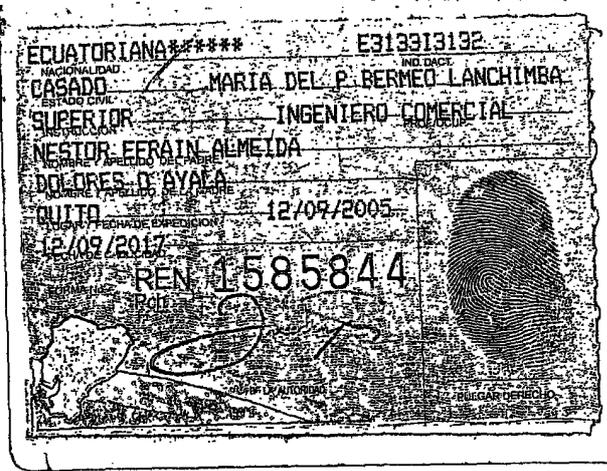
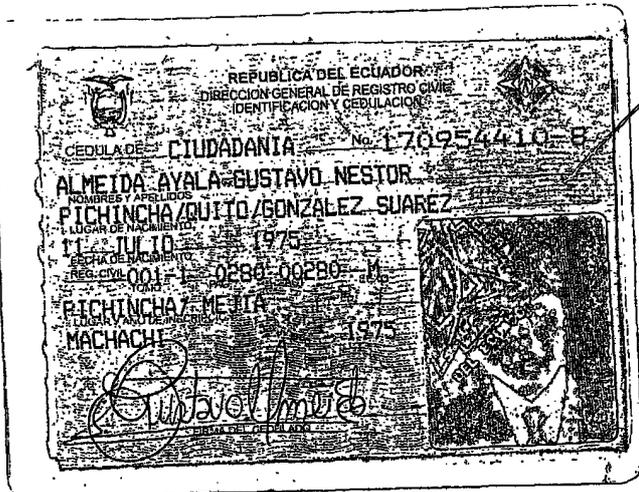

Néstor Efraín Almeida
PRESIDENTE EJECUTIVO


Ing. Gustavo Néstor Almeida Azala
GERENTE GENERAL * SECRETARIO
SOCIO

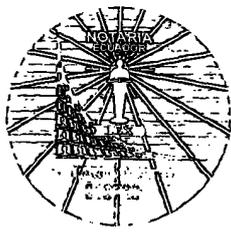


ESPACIO
BLANCO





Se otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 13-2007 que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada "Excelencia en Seguridad EXELSEGURIDAD CÍA. LTDA." que otorga Ing. Gustavo Néstor Almeida Ayala, firmada y sellada en Quito, a ocho de mayo del año dos mil siete.-





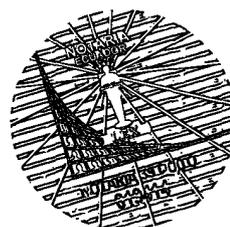
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

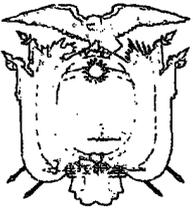
0007

....ZÓN: Al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada denominada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA. celebrada en esta Notaria el ocho de mayo del dos mil siete , tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ.002316, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada.- Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete .-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0008

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXCELSEGURIDAD CIA. LTDA. Otorgado por WASHINGTON SEGUNDO MORALES; CESAR ANIBAL FIERRO; ELSY GUADALUPE ESPINOSA; Y GREEM HADY VILLACIS. Celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 2316., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha veinte y ocho de mayo del año dos mil siete.- Quito a, siete de junio del año dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 10



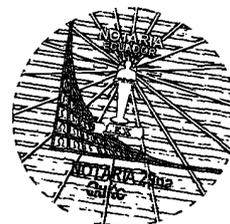
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION No. 07.Q.II.002316, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL 28 DE MAYO DEL 2007, FUE APROBADA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA. EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA 39 DE QUITO, EL 08 DE MAYO DEL 2007, ESCRITURA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, OTORGADO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL 1ro. DE MARZO DEL 2007.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA REFERIDA MATRIZ.- QUITO, 07 DE JUNIO DEL 2007.-

Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0020



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 28 de mayo de 2.007, bajo los números: 1609 del Registro Mercantil, Tomo 138 y 54 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 5.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 889 del Registro Mercantil de uno de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1470 vta., Tomo 127 y 506 del Registro Mercantil de seis de marzo de dos mil seis, a fs. 431 vta., Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CÍA. LTDA.", otorgada el ocho de mayo del año dos mil siete, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0965.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025169.- Quito, a once de junio del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

